REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley N° 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo - Paraguay

RESOLUCION I. M. N° 79/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 - COLEGIO NACIONAL PUERTO FONCIERE", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018, ID N° 350479.----------

San Alfredo, 25 de julio de 2018.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa N° 09/2018 para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 - COLEGIO NACIONAL PUERTO FONCIERE"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2018, presentado por la Responsable Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, esta convocante ha resuelto abrir el sobre presentado, basándose en la Resolución N° 522/2015 de la DNCP, que en su art, 2° expresa "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer..., la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado...".

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALFREDO

R E S U E L V E

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.,** con RUC 80090622-5, representado por Víctor G. Gómez Acosta, la ejecución de la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 - COLEGIO NACIONAL PUERTO FONCIERE",** según Contratación Directa N° 09/2018, ID N° 350479, de acuerdo a la Planilla de Precios, por un monto total de **Gs. 137.800.000** – *guaraníes ciento treinta y siete millones ochocientos mil.* ----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Daniel Florentín Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal